

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2021 00568 00
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: HERNAN DARIO MARTÍNEZ ARROYO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documental aportada por la actora, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta las diligencias realizadas por la parte demandante tendientes a notificar al demandado, toda vez, que no se acompañaron las copias de la demanda y sus anexos; como tampoco aparece la certificación del cotejo de las piezas procesales

2.- ORDENAR a la parte actora realice en debida forma la notificación de los demandados, sin incurrir en los yerros encontrados, por el contrario, dicha actuación debe cumplir estrictamente lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de otro lado, el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93e534f14bd1bb0e4b970d32168932e33386ea1510aa85bb5c5cdfd74c2c75ab

Documento generado en 02/11/2021 10:51:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>